

de Ahorros No. 404110033944 de Ahorros No. 401110093303 de Ahorros No. 401110135088 de Ahorros No. 405110013505
 perteneciente a PATINO MENDIE
 Por haberse extraviado la Libreta de ahorros No. 403110016680 perteneciente a
 Quito, 30 JUL. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2017379 a.c.

Quito, 8 AGO. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2017400 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMEKAIT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EMEKAIT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3430 de 9 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 9 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

#2017391 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A.

Se comunica al público que la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A. aumentó su capital suscrito en US\$9.760 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3975de 3 AGO. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 10.000 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 20.000.

Quito, 3 AGO. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO(E)

#2017396 a.c.

QUEDA ANULADO El Certificado de Depósito de Ahorros No. 6000747 a nombre del Licinio Acosta y otros se lo hizo saber:
JUICIO N° 634-94
ACTOR: ALONSO SANTAMARIA
DEMANDADOS: NESTOR LICINIO ACOSTA Y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Ambato, septiembre 10 de 1999.- Las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haber correspondido la misma en sorteo a esta Judicatura. En lo principal: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite de juicio ORDINARIO. Cítese a los demandados: Néstor Lisinio Acosta y Carlos Arturo Acosta, con la demanda y esta providencia en el lugar que se indica, a fin de que dentro de los quince días luego de citado contesten a la demanda y señalen casillero judicial para sus notificaciones. Por cuanto el actor con juramento manifiesta de que le es imposible determinar el actual domicilio o individualidad de los demandados: Edgar Patricio Acosta Rodríguez, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos SILVIA ELIZABETH Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, LUIS ABELARDO ACOSTA RODRIGUEZ, INÉS MARGARITA ACOSTA RODRIGUEZ, CARMEN CECILIA ACOSTA RODRIGUEZ Y MARIA ELENA ACOSTA RODRIGUEZ, cíteseles con la demanda en forma extractada y esta providencia mediante tres publicaciones en uno de los Dianos que se editan en esta ciudad de Ambato, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación más los quince días que determina la ley contesten a la demanda y señalen casillero judicial para sus notificaciones. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales de la Provincia.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para lo que se notificará al Titular de dicha oficina. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones posteriores. Cítese.- Entrebarrado vale.- f)Dr. Hugo Pacheco Villacrés Juez Tercero de lo Civil. f)Lcda. Ligia Lanás Vasco. La Secretaria.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 Ambato, diciembre 11 del 2000; las 09h00
 VISTOS: Se acepta al trámite la reforma a la demanda y cítese con la demanda inicial y la reforma, a los demandados: Edgar Patricio, Silvia Elizabeth, Miguel Ángel, Luis Abelardo, Inés Margarita, Carmen Cecilia y María Elena Acosta Rodríguez, por la prensa y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor declara bajo juramento conocer el domicilio de los demandados: f)Dr. Hugo Pacheco Villacrés. Juez Tercero de lo Civil. f)Lcda. Ligia Lanás Vasco. La Secretaria.
 Lo que comunico a los citados a fin de que contesten a la demanda dentro de los quince días a contarse desde la última publicación de los quince días que determina la Ley.-
 Ambato, enero 11 del 2001
 Firma ilegible
 LCDA. LIGIA LANAS VASCO
 LA SECRETARIA
 Hay un sello
 N° 5298/11425